

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Humberto Corrales Restrepo
Demandado	Alexander García González y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021-01366 00
Providencia	Incorpora-requiere

Conforme al artículo 317 CGP, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto, proceda aportar la constancia de diligenciamiento del oficio No.1091 dirigido al Banco Sudameris S.A, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb74ef1b0689198f9bc772c7c7b604879e34d9ad0d7dbfd202e2bb887ae3adbe**
Documento generado en 24/01/2022 07:31:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>